



ACTO DE ADJUDICACIÓN DÍA 13/09/2007 PROFESORADO INTERINO DE LOS CUERPOS DE SECUNDARIA

Se convoca a los/as **aspirantes a interinidad** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA hasta el número de lista y de las especialidades que a continuación se indican, al acto presencial de adjudicación de plazas que se celebrará el día **13 de septiembre de 2007**, con expresión de la distribución del horario que se especifica. Dicho acto se celebrará **en el salón de actos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita en la Plaza Santoña, nº 6 de Murcia.**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	Nº DE LISTA	HORA
0590803	CULTURA CLÁSICA	04001200	09:00
0590001	FILOSOFÍA(*)	06000800	
0590002	GRIEGO(*)	06000270	
0590003	LATÍN(*)	06000480	
0590058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES	04003270	10:30
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	06002630	
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA(*)	06001910	
0590016	MÚSICA	06000760	11:30
0590107	INFORMÁTICA	04001660	
0590112	ORG. PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA	04000700	
0590114	PROCESOS DE CULTÍVO ACUÍCOLA	04000210	
0590117	PROC. DIAG. CLIN. PROD. ORTOPROTÉSICOS	04000630	
0590118	PROCESOS SANITARIOS	04000560	

(*) NOTA IMPORTANTE: A la finalización del acto de adjudicación, y en el mismo día, los nuevos aspirantes de la lista de interinos Segundo Bloque (no preferente) que hayan obtenido destino, entregarán en el Servicio de Personal Docente, personalmente o mediante persona autorizada, conforme al modelo Anexo I, la documentación que a continuación se detalla y de cuya autenticidad serán personalmente responsables:

- Fotocopia del título académico alegado.
- Fotocopia Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica, en su caso.
- Carpetilla de recogida de datos que contienen los documentos necesarios para el futuro nombramiento.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Ciencia e Investigación
Secretaría Autonómica de
Educación y Formación
Profesional

Aquellas personas que al finalizar el acto, y en el mismo día, no aporten la documentación anteriormente citada, o bien, que de la revisión de la misma se comprueben la carencia de algunos de los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, se declarará nula la credencial expedida de forma provisional y no le será expedido el correspondiente nombramiento, sin que pueda invocarse posteriormente ningún tipo de reconocimiento económico o administrativo.

Murcia, a 10 de septiembre de 2007
EL JEFE DE SECCIÓN DE PERSONAL DE SECUNDARIA

Fdo.: Clemente López García